



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966)– 420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 13 de julio de 2026.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley 1380 y el Decreto Reglamentario 568/82 y su modificatoria mediante Decreto 940/13, con respecto a la Asamblea General Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de éste Consejo de Médicos resolvió su convocatoria conforme al Artículo 14 del Reglamento en reunión de fecha 09 de mayo del corriente año;

Que se estableció como fecha de Asamblea General Ordinaria el día 03 de octubre de 2026, dejándose constancia que el ejercicio financiero cierra anualmente el día 31 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día tres (3) de octubre de 2026, a las 15,30 (quince y treinta) horas en el domicilio de M. Fagnano nro 444, de la ciudad de Río Gallegos.

SEGUNDO: ESTABLECESE como ORDEN DEL DIA para la Asamblea convocada el siguiente:

1-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cálculo de Ingresos y Presupuesto de Gastos.-

2-Fijación del monto de la cuota mensual, de matriculación, re-matriculación, derecho de título de especialista, Especialista honoris causa, derecho de recertificación de especialidad, derecho de recertificación de especialidad para mayores de 55 años, derecho de calificación agregada y certificación de firma. -

3- Consideración y aprobación de una bonificación sobre el valor de la cuota mensual para los profesionales médicos residentes de hospitales públicos.-

4 -Consideración y aprobación de una bonificación sobre el valor de la cuota mensual y de la multa por no emisión del voto para los médicos con más de cincuenta (50) años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de recibido.-

5-Fijación de retribución de gastos a los miembros del Consejo Directivo y lucro cesante.-

6- Fijación del monto a aplicar a los colegiados que no emitieron su voto en la elección de delegados. -

7-Fijación y aprobación de un pago extraordinario a los delegados del Consejo de Médicos de la P.S.C., que deban trasladarse para asistir de manera presencial a las reuniones de Consejo Directivo.-

8- Consideración y aprobación de la Modificación Ad Referéndum de la Asamblea General Ordinaria, del reglamento del Sistema de Asistencia Económica Profesional en el Capítulo VI - Tipos de subsidios. Item 1- Subsidio por Incapacidad Temporal, Inc d) El monto mensual establecido del subsidio es de 7,5 USM. Item 2- Subsidio por Incapacidad Permanente, Inc. e) El valor del mismo se establece en 30 USM. Por única vez. Item 3- Subsidio por Maternidad de la Profesional Médica, Inc b -Se establece una ayuda económica equivalente a 10 USM. Una vez por año. Item 4- Subsidio por fallecimiento, Inc. e) El monto del subsidio es de 45 USM. Por única vez.-

9-Designación de dos colegiados para refrendar el acta.-

TERCERO: Comuníquese a todos los médicos matriculados de la presente Resolución, remitiéndose copia de la misma y cumplido, dése por convocados a todos los colegiados y cumplido, archívese.-

RESOLUCION NRO 205/26. FIRMADA POR: Dra. Mirta Miryan CASTRO, Secretaria General, y Dr. Ignacio José ROLDAN, Presidente. -